

Respuestas del Ecuador a solicitud de información del Secretario General de Naciones Unidas en relación con la implementación de las Resoluciones de la Asamblea A/RES/73/148 sobre "Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: acoso sexual", A/RES/73/146 sobre "Trata de mujeres y niñas", y A/RES/73/149 sobre "Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina".

Trata de mujeres y niñas (A / RES / 73/146)

En el año 2017, el Estado ecuatoriano formuló, aprobó y promulgó la Ley Orgánica de Movilidad Humana¹ y su Reglamento², con el fin de favorecer la coordinación interinstitucional técnica, política y operativa en prevención, así como la investigación-sanción del delito y la protección integral a víctimas. A partir de esta Ley se creó el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas y la Normativa para su funcionamiento³, instancia creada para la ejecución y cumplimiento de lo acordado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional las Naciones Unidas en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Esta instancia está conformada por 13 instituciones del Estado, tanto del frente social como de seguridad. Dicho Comité cuenta además con un Protocolo que permite operativizar de forma eficaz la asistencia y protección a presuntas víctimas o víctimas de trata de personas⁴.

Una de las principales tareas del Comité fue la actualización, diseño e implementación de la nueva política anti-trata de personas.

La construcción del nuevo Plan de Acción Contra la Trata de Personas inició en abril de 2018. Este proceso ha contado con varias etapas siguiendo las directrices previstas en la guía de la planificación nacional desarrollada por el ente estatal de planificación. La "hoja de ruta" del nuevo plan ha supuesto realizar un diagnóstico situacional para priorizar problemas y plantear posibles soluciones, estableciendo objetivos, acciones, indicadores y medios de verificación, así como responsables.

El Plan de Acción contra la Trata de Personas 2019-2030 (PACTA)⁵ fue publicado en diciembre de 2019 y contó con el aporte de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Este Plan fomenta la ejecución de acciones concretas y de carácter operativo que articularán a las distintas instituciones, delimitando períodos y plazos para el cumplimiento y clarificando responsabilidades institucionales en la prevención y promoción de derechos, protección integral a víctimas e investigación y judicialización. Además, integra el enfoque de género en su accionar al reconocer "*a las mujeres en el centro de la acción pública como sujetos de derechos y protección especial para la puesta en marcha de medidas efectivas orientadas a cambiar las prácticas sociales como la violencia y buscar la reparación integral*"⁶

Dos años antes de la promulgación del PACTA, el MREMH, en su calidad de ente rector, inició un proceso amplio e inclusivo para la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (ANIMHU). En este instrumento se reconoce la necesidad de poner en marcha el sistema de información sobre movilidad humana que incluya entre otras cosas la temática de género para el levantamiento de estadísticas que permitan dar cuenta del estado de las mujeres en situación de movilidad humana ya sean estas emigrantes, retornadas, inmigrantes, refugiadas o víctimas de trata de personas.

¹ Ley Orgánica de Movilidad Humana, (2017). <https://bit.ly/2AfdjIK>

² Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, (2018). <https://bit.ly/2M4WHpQ>

³ Aprobado mediante Acuerdo N° 0010, publicado en el Registro Oficial N.240, en el año 2018. <https://bit.ly/2zJmNfg>

⁴ Ministerio de Gobierno, (2017). *Protocolo de actuación interinstitucional para la atención, protección y asistencia integral a presuntas víctimas y víctimas de trata de personas.*

⁵ Plan de Acción contra la Trata de Personas 2019-2030. Aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0194-2019, de 25 de noviembre de 2019. <https://bit.ly/2M9SPDS>

⁶ Ídem

Como un esfuerzo adicional, el Estado ecuatoriano implementó además el Sistema de Registro de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (REGISTRATT) con dos objetivos: generar información depurada sobre las víctimas y dar seguimiento al proceso de cada caso, incluida la instancia de protección de la víctima. Información ampliada en cuanto a cifras y acciones concretas en este marco están disponibles en el link: <https://bit.ly/2XIygUj>

En 2018, se aprobó el Plan Nacional de Movilidad Humana⁷ que contiene cuatro políticas: promover la ciudadanía universal y la libre movilidad en el ámbito internacional, generar las condiciones para fomentar una migración ordenada y segura, fortalecer la protección de los derechos de la población en situación de movilidad, así como defender la diversidad, integración y convivencia de las personas en movilidad.

En este marco y según las competencias asignadas al MREMH, por medio de las Oficinas Consulares, y en concordancia con el Protocolo de actuación interinstitucional para la atención y protección integral a víctimas de trata de personas, se identifica en otro país a los compatriotas víctimas de trata, se gestiona de inmediato la protección integral de la persona en el país donde se encuentre y su pronta (de ser el caso) repatriación luego de un estudio de riesgo y de su seguridad personal, estudio que se lo realiza con la participación de las instituciones miembros del Equipo Técnico de Casos del Comité Interinstitucional.

Así, el MREMH, mediante su Dirección de Atención y Protección a ecuatorianos en el Exterior (DIPEE), en 2018 atendió siete casos de trata de personas de mujeres y niñas ecuatorianas en el exterior. En ese año, la DIPEE invirtió un total de USD 430.15 para el retorno de una víctima de trata de personas, dos víctimas decidieron no retornar al país, dos víctimas menores de edad regresaron con el apoyo de su familia, una víctima retornó con el apoyo del país de destino y una víctima no aceptó el apoyo del Estado y retornó un tiempo después por su propia cuenta.

En el 2019, se atendieron cuatro casos de trata de personas de mujeres y niñas ecuatorianas en el exterior. En ese año, se invirtió un total de USD 1300.00 para el retorno de dos. En el caso de las otras dos víctimas (en modalidad de explotación laboral) los costos de los boletos de retorno fueron cancelados por orden judicial por los tratantes.

Paralelamente, se trabajó en el Plan Estratégico de Seguridad Integral Fronteriza - Frontera Norte (2018)⁸, que contiene acciones destinadas a fortalecer la defensa, atención y protección de las víctimas de trata en el área de frontera con el vecino país de Colombia.

El Estado ecuatoriano delegó al Ministerio de Gobierno (MDG) la tarea de rectoría sobre los espacios de coordinación interinstitucional sobre trata de personas y tráfico de migrantes. Entre estos espacios el MDG coordina acciones anti-trata con la Dirección Nacional Contra la Violencia de Género, Familia, Niñez, Adolescencia y Trata de Personas (DINAPEN).

Con el fin de fortalecer a la DINAPEN, se amplió el personal operativo se amplió de 32 a 49 efectivos policiales y se puso en funcionamiento inmediato a la Unidad Nacional Especializada de Investigación contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNIDOT), para la investigación casos de trata.

En el año 2019 y con el fin de medir los avances obtenidos a partir de las acciones mencionadas entre 2017 y 2018, se implementó el Sistema de Seguimiento de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes (SISEGETT). Esta herramienta digital que permite monitorear permanentemente la implementación del PACTA, alberga información que permite dar seguimiento al estado de ejecución de las distintas actividades planificadas por las instancias estatales competentes. Además, ofrece la facilidad de descargar un repositorio de datos que puede ser organizado de acuerdo a objetivos, ejes de trabajo, años y estado de cumplimiento.

En enero de 2018, el Ecuador, a través del MDG firmó un convenio con *Center of Missing and Exploited Children (ICMEC)*, para la activación de la conocida “Alerta Amber”, que en el país fue

⁷ Plan Nacional de Movilidad Humana, (2018). <https://bit.ly/3esqNzG>

⁸ Plan Estratégico de Seguridad Integral Fronteriza - Frontera Norte (2018). <https://bit.ly/2XdcdX5>

nombrada “Alerta Emilia”⁹, con lo que el Estado ecuatoriano llegó a ser parte de la Red Global de Niños Desaparecidos. Este sistema de alerta difunde de manera inmediata la imagen e información de niños, niñas y adolescente desaparecidos a través de los dispositivos móviles y medios de comunicación masiva como la televisión, el correo electrónico y redes sociales. Su objetivo es llegar al mayor número de personas posibles y poder encontrar a la víctima en el menor tiempo posible. Cabe destacar que el Ecuador ha sido el primer país de América del Sur en generar este protocolo en coordinación con Facebook.

En cuanto a los mecanismos de protección, el Ecuador a través del MIES, cuenta con dos casas de acogida para víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial, en la ciudad de Machala y en Quito. En 2019, se asignó a dichas casas de atención social, un presupuesto de USD 287.419,355, mientras que en 2020 se ha presupuestado USD 333.838,20, lo que representa un incremento del 13,9%. Adicionalmente, se financia el funcionamiento de otra casa de asistencia en la ciudad de Quito, dirigida a niñas y adolescentes víctimas de trata cuya administración está delegada a la Fundación Alas de Colibrí, con un presupuesto de USD 116.069,28. Además, en julio de 2018, mediante la firma de un convenio entre el Municipio del D.M. de Quito y la FGE, se puso en funcionamiento la casa de acogida “Arupo”, para mujeres adolescentes víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, y sus hijos (0 a 3 años) en caso de tenerlos.

Entre otras medidas de protección que garantizan los derechos humanos de las víctimas de trata en situación de movilidad humana, resulta importante referirse al Artículo 104 de la Ley de Movilidad Humana:

Artículo 140.- Permanencia de las víctimas de trata de personas: El Viceministerio de Movilidad Humana, a solicitud del Ministerio del Interior, concederá a las víctimas extranjeras de Trata de Personas y tráfico ilícito de migrantes la visa de residencia temporal de excepción, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y este Reglamento.

En este contexto, a partir de 2019 se desarrolla la normativa secundaria para el otorgamiento de visas temporales de excepción a víctimas de trata de personas. A fin de oficializar el proceso, el MREMH ha venido trabajando en la elaboración de un instructivo para uso del Comité Interinstitucional, relativo a las solicitudes de visas temporales de excepción por ser una víctima de trata; así como en un Protocolo para el Otorgamiento de Visas de Residencia Temporal de Excepción para las Víctimas de Trata de Personas, por parte la Dirección de Visados y Naturalizaciones de ese Ministerio.

Esfuerzos nacionales en el marco de la pandemia Covid-19

El presidente del Ecuador, Lenín Moreno Garcés, decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, al considerar que dicha pandemia representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 23 de marzo de 2020

Antes de eso, el 11 de marzo, el Ministerio de Salud Pública decretó el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (Covid-19).

En 2020 el Gobierno ecuatoriano ha destinado 40,54 millones de dólares en actividades para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y para sus mecanismos de adelanto. Hasta marzo se han devengado 7,3 millones de dólares de ese presupuesto, donde se incluyen acciones estatales para contrarrestar los efectos de la pandemia Covid-19 mujeres, niñas y adolescentes.

Desde el 10 de marzo se configuran las siguientes Mesas Técnicas de trabajo para respuestas en el marco de la pandemia COVID19

- MTT1: Agua segura, saneamientos y gestión de riesgos
- MTT2: Salud y atención pre-hospitalaria

⁹ Dicho sistema fue denominado así en honor a Emilia Benavides, víctima de trata de personas con fines de explotación sexual-pornografía infantil (2018).

- MTT3: Servicios Básicos esenciales
- MTT4: Alojamiento temporales y asistencia humanitaria
- MTT5: Educación en emergencia
- MTT6: Medios de Vida y Productividad
- MTT 8: Cooperación Internacional

En este contexto, desde el 16 de marzo de 2020, desde la SDH se emprendió una estrategia comunicacional a través de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram para difundir:

- ✓ Número de auxilio para la prevención a la violencia de género contra las Mujeres, promoviendo corresponsabilidad comunitaria y familiar.
- ✓ Campaña nacional #MujerEcuadorTeAcompaña que promueve el empoderamiento de las mujeres, niños y niñas
- ✓ Traducción a Kichwa, Safiqui, Shwar, Wao, Epera de los mensajes de prevención y medidas ante el COVID-19 que se difunde a través de las Radios Comunitarias de pueblos y nacionalidades.
- ✓ Los servicios del Servicio de Protección Integral –SPI: números de contacto de las Direcciones Zonales; y, de los 46 Servicios de Protección Integral-SPI ubicados a nivel nacional.

Complementariamente, mediante los Servicios de Protección Integral – SPI, con sus 45 oficinas en las 24 provincias del país, se ha privilegiado atención personalizada en casos de alto riesgo (tentativa femicidio, femicidio y otros). En abril se realizaron 4244 atenciones a 1775 víctimas, que contemplan acciones de seguimiento y acompañamiento con botón de auxilio, medidas de protección inmediata, o derivación a servicios de otras instituciones (salud, acogimiento, bonos de contingencia, alimentos, sistema de justicia, entre otros.)

Además, 16 Centros de Atención Integral y 5 Casas de Acogida han prestado servicios de acogida durante la emergencia a través de equipos rotativos, garantizando altas medidas de desinfección y de bioseguridad para los/las usuarios/as.

El 26 de marzo de 2020, el Comité de Emergencias Nacional (COE), estableció los protocolos interinstitucionales de atención, según se detalla a continuación:

- Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género e intrafamiliar durante la Emergencia Sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19).
- Protocolo de articulación del Sistema Local de Protección para atención a niños, niñas y adolescentes durante COVID19
- Protocolo de prevención y atención de personas con sospecha de COVID-19 en comunidades, pueblos y/o nacionalidades durante la emergencia sanitaria
- Protocolos de prevención y contingencia de Coronavirus en el área de influencia de la ZITT Tagaeri – Taromenane. Equipamiento con insumos de Bioseguridad.
- Plan de promoción de la Salud y Comunicación de Riesgo para responder a la pandemia del COVID19 en pueblos y nacionalidades, traducido en varias lenguas.

Además se han tomado las siguientes acciones:

- Articulación con entidades del Ejecutivo y de la Función Judicial para la atención de casos de violencia contra las mujeres durante la pandemia por coronavirus.
- Articulación con la telefónica CNT para que a través de la app Junt@s las mujeres víctimas de violencia puedan pedir auxilio y alertar través de una red de (3) contactos.
- Articulación con la Red Nacional de Tiendas del barrio para alertar emergencias por violencia contra las mujeres a través de la «receta de la vecina», en casos en que la mujer no puede pedir ayuda
- Articulación de gestiones interinstitucionales para atender las necesidades básicas de las mujeres, en lo relativo a provisión de alimentos a mujeres jefas de hogar que viven del día y aquellas en condición de pobreza, provisión de servicios de salud a mujeres embarazadas.

- Disposición de canales de atención administrativa no presencial para atender denuncias laborales en el marco de la emergencia y asegurar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y de personas en situación de vulnerabilidad.
- Disposición de atención y asesoramiento laboral especializado a grupos de atención prioritaria y/o en condición de vulnerabilidad. Se han atendido 116 asesorías laborales a nivel nacional mediante correo electrónico y teléfono celular, de los cuales 44 corresponden a hombres y 72 a mujeres.

Complementariamente, se expidió el documento de *“Lineamientos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género frente a la Crisis Sanitaria, para su Implementación en las Instituciones del Estado”*¹⁰, que tiene por objetivo ofrecer directrices a las entidades estatales para asegurar la protección de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI, en el marco de la crisis sanitaria causada por el COVID-19, bajo los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

¹⁰ Lineamientos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género frente a la Crisis Sanitaria, para su Implementación en las Instituciones del Estado. t.ly/Ms9E